



Registro de Actividades del Tratamiento





ANEXO 1 - REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL CIATF.....	3
1. INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.....	3
2. REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO.....	3
2.1. Acceso Público a Internet.....	4
2.2 Agenda, Contactos, Terceros	5
2.3 Atención de Derechos en Protección de Datos.....	6
2.4 Atención Derecho acceso información pública	7
2.5. Auxilios a proyectos de obra hidráulica privada y Subvenciones	8
2.6 Consultas, reclamaciones, quejas y sugerencias DPD	10
2.7 Recursos Humanos.....	11
2.8 Formación del Personal	13
2.10 Órganos de gobierno del CIATF	17
2.11 Decretos y acuerdos de los órganos de gobierno.	18
2.12. Expedientes de autorizaciones y concesiones administrativas, sancionadores. Policía aguas y cauces	19
2.14 Expedientes de expropiación y servidumbres forzosas de acueducto.	21
2.15 Expedientes de contratación.	23
2.18 Notificación de Brechas de Seguridad en protección de datos	26
2.19 Registro General de Documentos	28
2.20 Selección y Provisión de Puestos.....	29
2.21 Infraestructura y Patrimonio hidráulicos.	30
2.22 Sistema de información puntual sobre el tráfico del agua	32



ANEXO 1 - REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL CIATF.

1. INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Nombre: **Consejo Insular de Aguas de Tenerife**

NIF/CIF: Q8850002J

Contacto DPD: dpd@aguastenerife.org

Datos de contacto del Responsable:

Teléfono: 922 20 88 00

Fax: 922 20 88 63

Correo: ciatf@aguastenerife.org

2. REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO

En el presente documento se inventarían las actividades del tratamiento que realiza la organización, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 RGPD.

- Elaboración de Planes y Actuaciones Hidrológicas.
- Control de la ejecución del planeamiento hidrológico.
- Otorgamiento de concesiones autorizaciones y demás actos relativos a las aguas.
- Custodia del Registro y Catálogo de Aguas insulares y realización de las inscripciones, cancelaciones o rectificaciones oportunas.
- Gestión y control del dominio público hidráulico, así como de los servicios públicos regulados en la Ley.
- Policía de aguas y cauces.
- Ejecución y control de los programas de calidad de las aguas.
- Realización de obras hidráulicas
- El establecimiento de un sistema de información puntual sobre el tráfico del agua.
- Participación en la preparación de los planes de ordenación territorial, económicos y demás que puedan estar relacionados con las aguas de la Isla.

- Realización de estudios de hidrología.
- Prestación de servicios técnicos y asesoramiento relacionados con el cumplimiento de sus fines.
- Gestión de Infraestructuras Hidráulicas
- Auxilios y Subvenciones
- Quejas y sugerencias.
- Videovigilancia



2.1. Acceso Público a Internet

Finalidad o uso del tratamiento

Control de acceso de Usuarios a Internet, puesto a disposición a través de las instalaciones e infraestructura del CIATF. Política de Cookies. Oficina Virtual. Redes sociales.

Plazo de Conservación

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Base jurídica de licitud o legitimación

Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 34/2002, de 11 de julio de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSICE)

Tipología o Categorías de Datos de Carácter Personal

Datos de Carácter Identificativo

Carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; Dirección (postal o electrónica); Firma; Teléfono (fijo o móvil); Email. Protocolo de IP. Representante legal

Colectivos de Interesados

Usuarios.
Representantes legales
Comunidades de Aguas
Empleados
Proveedores

Comunicaciones de Datos



Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos

Órganos judiciales.

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Otros órganos de la Administración local, autonómica o del Estado.

Transferencias Internacionales de datos

Si están previstas transferencias internacionales de datos en las redes sociales, de conformidad con las Cláusulas contractuales tipo del art. 46.2.c) RGPD.

Medidas de Seguridad, técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.

2.2 Agenda, Contactos, Terceros

Finalidad del Tratamiento

Gestión de Agenda, Contactos y Terceros con relación a la actividad del Consejo Insular de Aguas.

Plazo de Conservación

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para que se recabaron y para cumplir con las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento y finalidad de estos.

Detalles sobre la Licitud del Tratamiento

Artículo 6.1.f) RGPD, el tratamiento es necesario para el interés legítimo del Responsable del Tratamiento. Artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de julio de protección de datos y Garantía de Derechos Digitales.

Categorías de Datos Personales

Datos de Carácter Identificativo

Dirección

Nombre y Apellidos

Teléfono

Correo electrónico

Otros Datos de Carácter Personal

Detalles del Empleo



Información Comercial
Colectivos de Interesados Cargos Públicos Ciudadanos Empleados Personas de Contacto Proveedores
Comunicaciones de Datos
Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos
Transferencias Internacionales de Datos Salientes
No hay transferencia internacional de datos prevista

2.3 Atención de Derechos en Protección de Datos

Finalidad o uso del tratamiento
Gestión de las solicitudes de ejercicio de los derechos individuales en protección de datos de carácter personal.
Plazo de Conservación
Se conservarán durante el tiempo necesario para resolver las reclamaciones. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Base jurídica de licitud o legitimación
Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none">• Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Tipología o Categorías de Datos de Carácter Personal
Datos de Carácter Identificativo Carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; Dirección (postal o



electrónica); Firma; Firma electrónica; Huella digital; Imagen; Marca Física; Nº S.S.; Tarjeta Sanitaria; Teléfono (fijo o móvil).

Colectivos de Interesados

Representante legal o voluntario.
Solicitantes.

Comunicaciones de Datos

Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos

Autoridad de control de Protección de Datos.
Defensor del Pueblo.
Órganos judiciales.

Transferencias Internacionales de datos

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Medidas de Seguridad, técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de CIATF.

2.4 Atención Derecho acceso información pública

Finalidad o uso del tratamiento

Registrar y tramitar las peticiones de acceso a la información realizadas por los ciudadanos al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad autónoma Canaria.

Plazo de Conservación

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Base jurídica de licitud o legitimación

Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
- Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma Canaria.

Tipología o Categorías de Datos de Carácter Personal

Datos de Carácter Identificativo

Carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; Dirección (postal o electrónica); Firma; Firma electrónica; Huella digital; Teléfono (fijo o móvil).

Otros Datos de Carácter Personal

Datos de características personales: Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna.

Colectivos de Interesados

Solicitantes de información pública.

Terceros afectados por la información.

Comunicaciones de Datos

Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos

Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Defensor del Pueblo, Diputado del Común, otras Administraciones Públicas (local, autonómica y estatal).

Transferencias Internacionales de datos

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Medidas de Seguridad, técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.

2.5. Auxilios a proyectos de obra hidráulica privada y Subvenciones

Finalidad o uso del tratamiento

Gestión de solicitudes de auxilio a proyectos de obra hidráulica privada, valoración o baremación concurrencia de requisitos, publicación en diario o boletín oficial, concesión e ingresos. Control y

fiscalización de los auxilios o subvenciones.

Plazo de Conservación

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Base jurídica de licitud o legitimación

Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley
- Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Consejo Insular Aguas Tenerife
- Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias. —
- Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, —
- La Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de junio de 2017 mediante el que se aprobaron las Bases que han de regir las convocatorias de concurso público del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, y posteriores actualizaciones.

Tipología o Categorías de Datos de Carácter Personal

Datos de Carácter Identificativo

Carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; Dirección (postal o electrónica); Firma; Firma electrónica; Teléfono (fijo o móvil).

Datos de transacciones: Bienes y servicios suministrados por el afectado; Bienes y servicios recibidos por el afectado; Transacciones financieras; Compensaciones/indemnizaciones.

Datos económico-financieros y de seguros: Ingresos, rentas; Seguros; Bancarios; Créditos, préstamos, avales; Inversiones, patrimoniales, beneficios; Hipotecas.

Colectivos de Interesados

Beneficiarios.

Representantes legales.

Peticionarios.

Comunidades de Aguas
Comunicaciones de Datos
<p>Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos</p> <p>Órganos judiciales. Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales. Entidades aseguradoras. Hacienda Pública y Administración Tributaria. Otras Entidades Financieras. Otros órganos de la Administración Local. Otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma. Otros órganos de la Administración del Estado. Órganos de la Unión Europea.</p>
Transferencias Internacionales de datos
No están previstas transferencias internacionales de datos.
Medidas de Seguridad, técnicas y organizativas
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

2.6 Consultas, reclamaciones, quejas y sugerencias DPD

Finalidad o uso del tratamiento
Gestión de consultas, reclamaciones, quejas y sugerencias formuladas al Delegado de Protección de Datos, tanto de los afectados como de la autoridad de control.
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
Base jurídica de licitud o legitimación
<p>Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Tipología o Categorías de Datos de Carácter Personal

Datos de Carácter Identificativo

Carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; Dirección (postal o electrónica); Firma; Teléfono (fijo o móvil).

Colectivos de Interesados

Cargos o empleados públicos.
 Ciudadanos.
 Representantes legales.
 Comunidades de Aguas

Comunicaciones de Datos

Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos

Autoridades de Control en Protección de Datos.
 Defensor del Pueblo
 Otros órganos de la Administración Local, autonómica o estatal.
 Órganos judiciales.

Transferencias Internacionales de datos

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Medidas de Seguridad, técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.

2.7 Recursos Humanos

Finalidad del Tratamiento

Gestión del personal del Organismo, funcionario, laboral y de convenios, que incluye, a modo indicativo: gestión de nóminas y seguridad social, gestión de los sistemas relativos a la mutualidad de prevención social, prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud, acción social, el

control, evaluación y la promoción en el empleo, productividad, control horario y gestión de la información derivada del mismo, expedientes disciplinarios o judiciales, en los términos y condiciones dispuestos en la legislación aplicable.

Plazo de Conservación

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para que se recabaron y para cumplir con las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento y finalidad de estos. Todo ello, sin detrimento de lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que resulte de aplicación

Detalles sobre la Licitud del Tratamiento

Artículo 6.1.b) RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

Artículo 6.1.c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:

Artículo 9.2.b) RGPD: Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho Laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

Categorías de Datos Personales

Datos de Carácter Identificativo

Carácter identificativo: Nombre y Apellidos, imagen.

Dirección

NIF / DNI/ Pasaporte

Teléfono

Firma electrónica, Número de la Seguridad Social, cargo o empleo, historial del trabajador,

Otros Datos de Carácter Personal

Datos personales; de estado civil, edad, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, datos académicos relativos a formación, titulación, experiencia profesional, datos bancarios y económico-financieros, circunstancias sociales, datos económicos-financieros, datos

de salud, minusvalía o discapacidad, bajas por enfermedad, accidentes en el trabajo, detalles del empleo.

Categorías Especiales de Datos

Afiliación sindical.

Datos biométricos (Huella dactilar).

Salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales, grado de discapacidad).

Condenas y Delitos

Datos de infracciones administrativas.

Datos de condenas e infracciones de naturaleza penal.

Colectivos de Interesados

Empleados del CIATF sus familiares y asimilados.

Comunicaciones de Datos

Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos

Entidad a quien se encomiende la gestión en materia de riesgos laborales.

Entidades aseguradoras.

Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Instituto Nacional de la Seguridad Social y mutualidades de funcionarios.

Organismos de la Seguridad Social.

Otras Entidades Financieras.

Órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015.

Órganos de representación.

Órganos judiciales.

Medidas de Seguridad

Las medidas de seguridad: las que correspondan de las previstas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

Transferencias Internacionales de Datos Salientes

No hay transferencia internacional de datos prevista

2.8 Formación del Personal

Finalidad del Tratamiento

Gestión de los datos personales relacionados con las actividades formativas impartidas u organizadas por el Consejo Insular de Aguas para sus empleados.

Plazo de Conservación

Los datos se conservarán durante la relación contractual de los empleados con la organización, así como durante el plazo necesario para cumplir con los requerimientos normativos y/o de

autoridades administrativas o judiciales, sin perjuicio de garantizar el ejercicio de los derechos de los interesados.

Detalles sobre la Licitud del Tratamiento

Artículo 6.1.b) RGPD, el tratamiento (ejecución de un contrato)

Art. 6.1.c) RGPD (necesidad para cumplimiento de obligación legal de facilitar formación el empleado público.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Categorías de Datos Personales

Datos de Carácter Identificativo

Carácter identificativo: Nombre y Apellidos

Dirección

NIF / DNI

Nombre y Apellidos

Nº Registro Personal

Teléfono

Otros Datos de Carácter Personal

Académicos y Profesionales

DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES: Formación; Titulaciones; Historial de estudiante; Experiencia profesional.

DATOS DETALLE DE EMPLEO: Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador.

Firma

Colectivos de Interesados

Empleados

Comunicaciones de Datos

Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos

Otros órganos de la Administración Pública (Servicio público de empleo)

Otros órganos de la Unión Europea

Transferencias Internacionales de Datos Salientes

No hay transferencia internacional de datos prevista

Medidas de Seguridad, técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.

2.9. Gestión económica, presupuestaria y unidad básica de recaudación

Finalidad o uso del tratamiento

Gestión contable de los capítulos de gasto e ingresos derivados de la ejecución del presupuesto y Caja Fija, así como la imputación contable, facturación, fiscalización o intervención de las cuentas Alta y modificación de altas de terceros. Gestión recaudatoria. Contabilidad. Control presupuestario. Gestión de recaudación de pagos al CIATF

Plazo de Conservación

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Base jurídica de licitud o legitimación

Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: 6.1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

- Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Leyes de Presupuestos Generales del Estado, de la Comunidad Autónoma y del Cabildo Insular de Tenerife
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Plan General de Contabilidad Pública en relación con la Disposición Final Primera de la Ley 16/2007, de 4 de julio.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tipología o Categorías de Datos de Carácter Personal

Datos de Carácter Identificativo

Carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; Dirección (postal o electrónica); Firma; Firma electrónica; Imagen; Teléfono (fijo o móvil).

Otros Datos de Carácter Personal

Características personales: Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna.

Datos de transacciones: Bienes y servicios suministrados por el afectado; Bienes y servicios recibidos por el afectado; Transacciones financieras; Compensaciones/indemnizaciones.

Créditos, préstamos, avales

Datos económico-financieros y de seguros: Ingresos, Bancarios; Inversiones, patrimoniales;

Detalles del empleo: Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador.

Colectivos de Interesados

Acreedores.

Beneficiarios de ayudas o subvenciones.

Empleados públicos.

Proveedores.

Comunicaciones de Datos

Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos

Hacienda Pública y Administración Tributaria; autonómico.

Bancos, Cajas De Ahorro y Cajas Rurales.

Otras Entidades Financieras.

Tribunal de Cuentas.

Transferencias Internacionales de datos

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Medidas de Seguridad, técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.



2.10 Órganos de gobierno del CIATF

Finalidad del Tratamiento

Gestión y control del cumplimiento de la normativa relativa a los órganos de gobierno y administración del Organismo: Presidente, Vicepresidente, Junta General, Junta de Gobierno y Gerencia

Plazo de Conservación

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para que se recabaron y para cumplir con las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento y finalidad de los mismos. Todo ello, sin detrimento de lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que resulte de aplicación

Detalles sobre la Licitud del Tratamiento

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: 6.1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Decreto 115/1992, de 9 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Categorías de Datos Personales

Datos de Carácter Identificativo

Carácter identificativo: Nombre y Apellidos

Dirección

NIF / DNI

Teléfono

Firma electrónica

Otros Datos de Carácter Personal

Colectivos de Interesados

Miembros de las Juntas General y de Gobierno

Comunicaciones de Datos

Otros órganos de la Administración Pública.

Medidas de Seguridad

Las medidas de seguridad: las que correspondan de las previstas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

**Transferencias Internacionales de Datos Salientes**

No hay transferencia internacional de datos prevista

2.11 Decretos y acuerdos de los órganos de gobierno.**Finalidad del Tratamiento**

Gestión, llevanza y custodia de las resoluciones del Presidente y Gerente y de los acuerdos de las Juntas General y de Gobierno del Organismo. Llevanza de los Libros de Actas de las Sesiones de la Junta General y de Gobierno, Libros de Decretos de la Presidencia y de Gerencia.

Plazo de Conservación

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Según lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que resulte de aplicación.

Detalles sobre la Licitud del Tratamiento

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: 6.1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias;

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Decreto 115/1992, de 9 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife;

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Categorías de Datos Personales**Datos de Carácter Identificativo**

Nombre y Apellidos

Firma electrónica

Otros Datos de Carácter Personal**Comunicaciones de Datos**

Otros órganos de la Administración

Medidas de Seguridad

Las medidas de seguridad: las que correspondan de las previstas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la

Administración Electrónica
Transferencias Internacionales de Datos Salientes
No hay transferencia internacional de datos prevista

2.12. Expedientes de autorizaciones y concesiones administrativas, sancionadores. Policía aguas y cauces

Finalidad del Tratamiento
Gestión de los expedientes de autorizaciones y concesiones administrativas, certificaciones y expedientes sancionadores y gestión de policía de aguas y sus cauces del CIATF
Plazo de Conservación
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Según lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que resulte de aplicación.
Detalles sobre la Licitud del Tratamiento
<p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 6.1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias;</p> <p>Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico,</p> <p>Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la Protección del Dominio Público Hidráulico;</p> <p>Real Decreto Legislativo 1/2002, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento de Desarrollo.</p> <p>Decreto 276/1993, de 8 de octubre, de Reglamento sancionador en materia de aguas; Decreto 115/1992, de 9 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife;</p> <p>Decreto 232/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula la seguridad de las personas en las obras e instalaciones hidráulicas subterráneas de Canarias;</p> <p>Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de mayo de 2020 relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua.</p> <p>Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.</p>

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Categorías de Datos Personales

Datos de Carácter Identificativo

Nombre y Apellidos, dirección postal o electrónica, teléfono, DNI/NIF/NIE/Pasaporte, firma manual o electrónica

Otros Datos de Carácter Personal

Infracciones administrativas.
sanciones penales.

Colectivos de Interesados

Interesado/a,
represente, legal o voluntariamente
Comunidades de Aguas
Solicitantes

Comunicaciones de Datos

Otros órganos de las Administraciones Públicas
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
Juzgados y Tribunales
Abogados y Procuradores

Medidas de Seguridad

Las medidas de seguridad: las que correspondan de las previstas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

Transferencias Internacionales de Datos Salientes

No hay transferencia internacional de datos prevista

2.13 Videovigilancia Obras Hidráulicas

Finalidad del Tratamiento

Gestión de Videovigilancia para control de acceso de las Instalaciones de Infraestructuras Hidráulicas del CIATF

Plazo de Conservación

Los datos serán suprimidos en el plazo máximo de un mes desde su captación, salvo cuando

hubieren de ser conservados para acreditar la comisión de actos que atenten contra la integridad de personas , bienes o instalaciones.

Detalles sobre la Licitud del Tratamiento

RGPD: 6.1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
LOPDGDD, Art. 22

Categorías de Datos Personales

Datos de Carácter Identificativo

Imágenes

Otros Datos de Carácter Personal

Colectivo de interesados

El propio interesado o su representante legal.

Proveedores

Visitantes

Comunicaciones de Datos

Otros órganos de las Administraciones Públicas

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Juzgados y Tribunales

Abogados y Procuradores

Medidas de Seguridad

Las medidas de seguridad: las que correspondan de las previstas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

Transferencias Internacionales de Datos Salientes

No hay transferencia internacional de datos prevista

2.14 Expedientes de expropiación y servidumbres forzosas de acueducto.

Finalidad del Tratamiento

Gestión de los expedientes expropiación forzosa y de imposición de servidumbres forzosas de acueducto.

Plazo de Conservación

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Según lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que resulte de aplicación.

Detalles sobre la Licitud del Tratamiento

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: 6.1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias;

Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico,

Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento de Desarrollo;

Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y su Reglamento de Desarrollo; Código Civil.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común

Categorías de Datos Personales

Datos de Carácter Identificativo

Nombre y Apellidos, dirección postal o electrónica, teléfono, DNI/NIF/NIE/Pasaporte, firma manual o electrónica

Otros Datos de Carácter Personal

Datos personales, datos académicos y profesionales, pertenencia a Colegios Profesionales, datos bancarios, datos relativos a las propiedades y posesiones, transacciones de bienes, aquellos otros que fueran exigidos por la normativa de aguas y de expropiación forzosa.

Colectivos de Interesados

Cualquier interesado/a, o quien lo represente, legal o voluntariamente afectado por el expediente de expropiación o servidumbre forzosas de acueducto.

Comunicaciones de Datos

Otros órganos de las Administraciones Públicas, Catastro, Registro de la Propiedad, Notarias.

Medidas de Seguridad

Las medidas de seguridad: las que correspondan de las previstas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

Transferencias Internacionales de Datos Salientes

No hay transferencia internacional de datos prevista

2.15 Expedientes de contratación.

Finalidad del Tratamiento

Gestión de los expedientes de contratación administrativa y licitaciones del Organismo. Perfil del contratante.

Plazo de Conservación

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Según lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que resulte de aplicación.

Detalles sobre la Licitud del Tratamiento

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: 6.1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias;

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y su normativa de desarrollo;

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común

Categorías de Datos Personales

Datos de Carácter Identificativo

Nombre y Apellidos, dirección postal o electrónica, teléfono, DNI/NIF/NIE/Pasaporte, firma manual o electrónica

Otros Datos de Carácter Personal

Datos personales, datos académicos y profesionales, experiencia, pertenencia a Colegios Profesionales, datos bancarios, información comercial, económica, financiera y de seguros, créditos, préstamos avales, detalles del empleo.

Colectivos de Interesados:

Proveedores

Legal representante

Comunicaciones de Datos

Administración tributaria, entidades bancarias, Audiencia de Cuentas, Instituto Nacional de la

Seguridad Social, Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Plataforma de Contratación del Servicio Público (PCSP). Órganos judiciales.

Medidas de Seguridad

Las medidas de seguridad: las que correspondan de las previstas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

Transferencias Internacionales de Datos Salientes

No hay transferencia internacional de datos prevista

2.16 Quejas, Sugerencias o Reclamaciones

Finalidad o uso del tratamiento

Gestión de la actuación irregular que se observe en el funcionamiento de las dependencias administrativas y otros servicios que pueda prestar el Consejo Insular de Aguas y que tenga por objeto la corrección de las mismas, así como una sugerencia o reclamación administrativa.

Plazo de Conservación

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Base jurídica de licitud o legitimación

Artículo 6.1.c) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que de regula el marco general para la mejor de la calidad en la Administración Pública.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tipología o Categorías de Datos de Carácter Personal

Datos de Carácter Identificativo

Nombre, apellido, NIF, NIE, correo electrónico, teléfono, dirección postal, nº de fax, ciudad, Provincia



Colectivos de Interesados Empleados públicos. interesados Público.
Comunicaciones de Datos
Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos Otros órganos de la Administración Local.
Transferencias Internacionales de datos
No están previstas transferencias internacionales de datos.
Medidas de Seguridad, técnicas y organizativas
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF .

2.17 Registro y Catálogo de Aguas

Finalidad del Tratamiento
Inscripción de los títulos legitimadores de todos los aprovechamientos de aguas en régimen concesional y de los aprovechamientos temporales de aguas privadas que se constituyan, así como las incidencias propias de su tráfico jurídico. Anotación con efectos declarativos de aguas calificadas como privadas por la legislación anterior, destinado a recoger los derechos de esta naturaleza adquiridos conforme a las previsiones de la Ley de Aguas de 1879 y del Código Civil.
Plazo de Conservación
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Según lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que resulte de aplicación.
Detalles sobre la Licitud del Tratamiento
<ul style="list-style-type: none">• RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.



- RGPD: 6.1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias;
- Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico;
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento de desarrollo;

Categorías de Datos Personales

Datos de Carácter Identificativo

Nombre y Apellidos, dirección postal o electrónica, teléfono, DNI/NIF/NIE/Pasaporte

Otros Datos de Carácter Personal

Colectivos de Interesados

Titulares de los aprovechamientos de aguas en régimen concesional, de los aprovechamientos temporales de aguas privadas y de aguas calificadas como privadas por la legislación anterior. Comunidades de Aguas.

Comunicaciones de Datos

Otros órganos de las Administraciones Públicas

Medidas de Seguridad

Las medidas de seguridad: las que correspondan de las previstas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

Transferencias Internacionales de Datos Salientes

No hay transferencia internacional de datos prevista

2.18 Notificación de Brechas de Seguridad en protección de datos

Finalidad o uso del tratamiento

Gestión y evaluación de las brechas de seguridad, así como la notificación a la autoridad de control en protección de datos y afectados.

Plazo de Conservación

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha

finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Base jurídica de licitud o legitimación

Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Tipología o Categorías de Datos de Carácter Personal

Datos de Carácter Identificativo

Carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; Dirección (postal o electrónica); Firma; Firma electrónica; Huella digital; Imagen; Marca Física; Nº S.S.; Tarjeta Sanitaria; Teléfono (fijo o móvil).

Otros Datos de Carácter Personal

Datos detalle del empleo: Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador.

Datos de características personales: Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna.

Colectivos de Interesados

Afectados.

Denunciantes.

Representantes legales.

Comunicaciones de Datos

Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos

Equipos de respuesta ante emergencias informáticas (CERT) del CCN y de los previstos en la Real Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.

Transferencias Internacionales de datos

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Medidas de Seguridad, técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los

documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.

2.19 Registro General de Documentos

Finalidad o uso del tratamiento

Gestión de Registro General entrada de escritos o comunicaciones que sean presentados o que se reciban en el Consejo Insular de Aguas, presencial o electrónicamente, así como la salida de los escritos y comunicaciones oficiales dirigidas a otros órganos o particulares, como apertura de los expedientes administrativos que pudieran derivarse.

Plazo de Conservación

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Base jurídica de licitud o legitimación

Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tipología o Categorías de Datos de Carácter Personal

Datos de Carácter Identificativo

Carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; Dirección (postal o electrónica); Firma; Firma electrónica; Huella digital; Imagen; Marca Física;;Teléfono (fijo o móvil).

Otros Datos de Carácter Personal

Datos de características personales: Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna.

Representante legal.

Colectivos de Interesados

Ciudadanos.

Empleados públicos destinatario o emisor del escrito o comunicación.

Representantes legales.

Proveedores



Comunicaciones de Datos
Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos Otros órganos de la Administración de la Local o de otras Administraciones públicas (Europa, Estado, Autonómica). Órganos judiciales
Transferencias Internacionales de datos
No están previstas transferencias internacionales de datos.
Medidas de Seguridad, técnicas y organizativas
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.

2.20 Selección y Provisión de Puestos

Finalidad o uso del tratamiento
Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.
Plazo de Conservación
Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Base jurídica de licitud o legitimación
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none">• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.• Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.• Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
Tipología o Categorías de Datos de Carácter Personal
Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF, Dirección, Teléfono, Firma, E-mail.

<p>Categorías especiales de datos: Afiliación sindical. Otros tipos tipificados: Características personales; Circunstancias Sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo;</p>
<p>Colectivos de Interesados: solicitantes</p>
<p>Comunicaciones de Datos</p>
<p>Otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma</p>
<p>Transferencias Internacionales de datos</p>
<p>No están previstas transferencias internacionales de datos.</p>
<p>Medidas de Seguridad, técnicas y organizativas</p>
<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.</p>

2.21 Infraestructura y Patrimonio hidráulicos.

<p>Finalidad o uso del tratamiento</p>
<p>Gestión administrativa de recursos, y gestión administrativa de infraestructuras, planeamiento, unidades técnicas. Patrimonio hidráulico. Gestión de proyectos, proveedores y personal técnico. Gestión de obras hidráulicas. Gestión de explotación de infraestructura. Control de calidad ambiental. Gestión de infraestructura crítica</p>
<p>Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>
<p>Base jurídica de licitud o legitimación</p>
<p>RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGD: 6.1.e) Tratamiento es necesario para cumplir con una misión en interés público, o en el ejercicio de poderes públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias.



- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
- Real Decreto 849/1986, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril
- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de agua de consumo humano.
- Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- Real Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.
- Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife

Tipología o Categorías de Datos de Carácter Personal

Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF, Dirección, Teléfono, Firma, E-mail, representante legal.

Colectivos de Interesados:

empleado público,
técnicos,
comunidades de aguas,
proveedores.

Comunicaciones de Datos

Al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

CSIRT de referencia,

Fuerzas y Cuerpos de seguridad del estado.

Órganos Judiciales

Otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma

Transferencias Internacionales de datos

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Medidas de Seguridad, técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.

2.22 Sistema de información puntual sobre el tráfico del agua

Finalidad o uso del tratamiento
Gestión de la vigilancia efectiva sobre el tráfico del agua; agilizar la actuación del Consejo Insular en las situaciones especiales previstas en el capítulo VI de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas; y servir como fuente de información para la valoración de daños al dominio público hidráulico y la elaboración de los análisis económicos de los usos del agua y recuperación de costes impuestos por la Directiva Marco del Agua.
Plazo de Conservación
Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Base jurídica de licitud o legitimación
<p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas (art. 114, capítulo VI del título V, 38.1º. f) • Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico. • Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife (Título III)
Tipología o Categorías de Datos de Carácter Personal
<p>Datos identificativos: Nombre, apellidos, NIF, dirección y teléfono.</p> <p>Datos de transacciones: Bienes y servicios suministrados por el afectado.</p>
Colectivos de Interesados: Proveedores
Comunicaciones de Datos
No están previstas comunicaciones de datos sin tratamiento previo.
Transferencias Internacionales de datos
No están previstas transferencias internacionales de datos.
Medidas de Seguridad, técnicas y organizativas
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional



de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.